



APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA SOCIEDAD CIRO CELIS DIOMEDI INMOBILIARIA E INVERSIONES E.I.R.L.

IQUIQUE, 23 DE FEBRERO DE 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 032

VISTO:

Lo dispuesto en La Ley N° 20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el D.L. N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución en la Resolución T.R. N.º 140 de 14 de abril de 2014, TRA N° 266/11/14 de 2014 que nombra Directora (PT) de la Dirección Regional de Tarapacá, a doña Carolina Quinteros Muñoz y, en la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, que delega Facultades en los Directores Regionales de Turismo, ambas del Servicio Nacional de Turismo, y la Resolución Exenta N° 00521 de 09 de diciembre de 2013, que delega la facultad de dar en arriendo inmueble que indica en el Director Regional de Turismo, de la Región de Tarapacá; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 4° del Decreto Ley N° 1.224 de 1975, que "Crea el Servicio Nacional de Turismo", dispone que la dirección superior y administración del Servicio Nacional de Turismo estará a cargo de un Director Nacional, quien tendrá la representación, legal, judicial y extrajudicial del mismo y será el Jefe Superior del Servicio.

2.- Que, por su parte, el artículo 41° del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado establece que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias de una autoridad podrá ser delegado, siempre y cuando la delegación sea parcial, recaiga sobre materias específicas, se delegue en funcionarios de la dependencia de los delegantes y el acto de delegación sea publicado o notificado.

3.- Que, por razones de buen servicio, mediante Resolución Exenta N° 516 de 19 de marzo de 2012, el Director Nacional de Turismo delegó en los Directores Regionales de Turismo, en su acápite IV, N° 6 la facultad de tomar en arriendo bienes inmuebles previa autorización de la Dirección Nacional, la que consta en correo electrónico, de fecha 30 de Enero de 2015, para el uso de los mismos como oficina de información turística y dependencias de la Dirección Regional; mientras que en el acápite VIII, N° 1 lo faculta para representar extrajudicialmente al Servicio, a fin de realizar los actos y celebrar los contratos, de alcance regional, que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones propias del Servicio, de acuerdo a la normativa legal vigente y dentro del marco presupuestario que el Servicio asigne a la Dirección Regional respectiva.

4.- Que, con el fin de procurarse y habilitar un lugar que sirva de oficina para el funcionamiento de la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá, con fecha 11 de diciembre de 2013, se suscribió un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Serrano N° 145, Oficina N° 401, Edificio Econorte, de la ciudad y comuna de Iquique, entre la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá y la Sociedad Ciro Celis Diomedi Inmobiliaria e Inversiones E.I.R.L.. Contrato que se aprobó mediante Resolución Exenta N° 139 de diciembre de 2013, y se encuentra actualmente vigente.

5.- Que, el contrato de arrendamiento suscrito es necesario para el cumplimiento de las funciones propias de la Dirección Regional de Turismo de Tarapacá, toda vez que permite contar con un lugar físico para el funcionamiento de las dependencias de la Dirección Regional.

6.- Que, con fecha 29 de octubre de 2014, el representante legal de Ciro Celis Inmobiliaria e Inversiones E.I.R.L., envió carta informando la intención de fijar nuevo canon de arriendo por la suma equivalente a 80 Unidades de Fomento mensuales.

7.- Que, posteriormente se acordó verbalmente, con el arrendador, fijar el canon de arriendo por la suma equivalente a 70 Unidades de Fomento mensuales.

8.- Que, por lo anterior, con fecha 23 de enero de 2015, se suscribió modificación de contrato de arrendamiento señalado, correspondiendo, que esta Dirección Regional de Turismo, lo apruebe administrativamente, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. APRUÉBASE la Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 23 de febrero de 2015 entre la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá y la Sociedad Ciro Celis Diomedi Inmobiliaria e Inversiones E.I.R.L., cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CIRO CELIS DIOMEDI INMOBILIARIA E INVERSIONES E.I.R.L.

A

DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

(SERRANO N° 145, OFICINA 401, EDIFICIO ECONORTE-IQUIQUE)

En Iquique, Chile, a 23 de febrero de 2015, entre la sociedad CIRO CELIS DIOMEDI INMOBILIARIA E INVERSIONES E.I.R.L., R.U.T. 76.073.389-K, representada por su único socio don CIRO CELIS DIOMEDI, cédula nacional de identidad N° 11.613.458-6, ambos domiciliados en Serrano N° 145, Departamento 606, Edificio Econorte, ciudad y comuna de Iquique, en adelante "el arrendador"; por una parte; y por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, RUT N° 60.704.000-1, representada legalmente por su Directora Regional de Turismo (PT), doña CAROLINA QUINTEROS MUÑOZ, cédula nacional de identidad número 13.415.754-2, ambos domiciliado en Serrano N° 145, Oficina 401, Edificio Econorte, ciudad y comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante "el arrendatario"; y conjuntamente "las partes" se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento el

que se registrá por las cláusulas que pasan a exponerse y en subsidio por la legislación vigente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con el fin de procurarse y habilitar un lugar que sirva de oficina para el funcionamiento de la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá, con fecha 11 de diciembre de 2013, se suscribió un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Serrano N° 145, Oficina N° 401, Edificio Econorte, de la ciudad y comuna de Iquique, entre la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá y la Sociedad Ciro Celis Diomedi Inmobiliaria e Inversiones E.I.R.L.. Contrato que se aprobó mediante Resolución Exenta N° 139 de diciembre de 2013, y se encuentra actualmente vigente.

Que, el contrato de arrendamiento suscrito es necesario para el cumplimiento de las funciones propias de la Dirección Regional de Turismo de Tarapacá, toda vez que permite cuenta con un lugar físico para el funcionamiento de las dependencias de la Dirección Regional.

Que, con fecha 29 de octubre de 2014, el representante legal de Ciro Celis Inmobiliaria e Inversiones E.I.R.L., envió carta informando la intención de fijar nuevo canon de arriendo por la suma equivalente a 80 Unidades de Fomento mensuales.

Que, posteriormente se acordó verbalmente, con el arrendador, fijar el canon de arriendo por la suma equivalente a 70 Unidades de Fomento mensuales.

Que, por lo anterior, se suscribe modificación de contrato de arrendamiento entre la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá y Ciro Celis Inmobiliaria e Inversiones E.I.R.L..

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En este acto las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá y Ciro Celis Inmobiliaria e Inversiones E.I.R.L, aprobado mediante Resolución Exenta N°139 de 12 de diciembre de 2013, quedando a partir de 1 de enero de 2015, de la siguiente manera:

“QUINTO: Renta o Canon.

La renta mensual de arrendamiento del inmueble arrendado será la cantidad única y total de 70 U.F., la que se pagará dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en forma anticipada.

El pago de la renta se realizará mediante depósito en la cuenta corriente bancaria N° 1300039142 del Banco de Estado, sucursal Iquique, a nombre de Sociedad CIRO CELIS DIOMEDI INMOBILIARIA E INVERSIONES E.I.R.L., sirviendo el comprobante de

depósito de suficiente recibo de pago de la renta o como recibo de pago, para efectos de acreditar el pago de la renta convenida.”

TERCERO:

Las partes dejan expresamente establecido que en todo lo no modificado continúa vigente contrato de arrendamiento suscrito el 11 de diciembre de 2013, entre la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá y Ciro Celis Diomedi Inmobiliaria e Inversiones E.I.R.L., aprobado mediante Resolución Exenta N° 139 de diciembre de 2013.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Carolina Quinteros Muñoz, para representar a la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá, consta en Decreto Ley N° 1224, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en relación con la Resolución T.R. N° 140 de 17 de abril 2014, la Resolución TRA N° 266/11/14 de 2014 y la Resolución Exenta N° 516 de 29 de marzo de 2012, que delega facultades a los Directores Regionales de Turismo.

La personería de don Ciro Celis Diomedi para representar a la sociedad Ciro Celis Diomedi Inmobiliaria e Inversiones E.I.R.L. a consta en escritura pública de constitución de dicha sociedad otorgada ante Notario Público Titular de la Notaría de la ciudad de Iquique, don Néstor Araya Blazina, con fecha 28 de Agosto de 2009, bajo el Repertorio N° 11137-2009.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas “partes”.

QUINTO: COPIAS.

La presente modificación de contrato, se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del “arrendador” y dos (2) en poder de “el arrendatario”.

Hay firma y timbre. Carolina Quinteros Muñoz. Directora Regional de Turismo (PT), Región de Tarapacá.

Hay firma y timbre. Ciro Celis Diomedi. Socio Administrador. Ciro Celis Diomedi Inmobiliaria e Inversiones E.I.R.L.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA QUINTEROS MUÑOZ
Directora Regional de Turismo (PT)
Región de Tarapacá

CQM/mfq

cc.:

- Archivo
- Correlativo
- Interesado